

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PRIVADA No. 1 de 2026

“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA “MARÍA UPEGUI” – HOMO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA “MARIA UPEGUI”– HOMO es una institución prestadora de servicios de salud, del nivel departamental cuya misión “Prestamos servicios especializados en salud mental con calidad y seguridad; enfocados en el paciente y su red de apoyo, a través de un modelo de atención inclusivo, educativo y con una amplia experiencia en la investigación”

La E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui– HOMO por medio de su Junta Directiva adoptó el estatuto interno de contratación a través del Acuerdo N° 008 de 2014, observando siempre los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los cuales rigen toda la gestión contractual de esta E.S.E.

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema General de Salud, el Sistema Único de Habilitación establece unos estándares de interdependencia de servicios y obligan a la ESE Hospital Mental de Antioquia a garantizar el servicio de vigilancia privada en todas las instalaciones de la misma, siguiendo con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo, el cumplir con la misión institucional, alcanzar su visión y desarrollar las políticas estratégicas establecidas, son objetivos que se deben lograr para garantizar una atención segura y humanizada en el marco de la gestión de prestación de servicios de salud para lo cual se hace necesario la firma de un contrato en los términos requeridos.

La ESE Hospital Mental de Antioquia “María Upegui” - HOMO, cuenta con una área física de gran extensión locativa como son los servicios de urgencias, hospitalización, área administrativa y dentro de los cuales cuenta con gran cantidad de activos fijos, entre los que se detallan equipos biomédicos, equipos de oficina, muebles y enseres, dotaciones, planta telefónica, equipos de comunicación, entre otros de gran valor, para lo cual se hace necesario brindar una protección y garantizar las condiciones de seguridad, con personal experto y entrenado, que además



TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



brinden el control y monitoreo del sistema de alarmas y cámaras de seguridad para el ingreso de visitantes, usuarios y funcionarios de acuerdo con las necesidades técnicas requeridas y el estatuto de seguridad.

Es de anotar, que el servicio de vigilancia privada, hace parte de los requisitos básicos que deben cumplir las instituciones prestadoras de salud, acorde a las disposiciones señaladas en el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud), por el cual se establece el sistema obligatorio de la garantía de la calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.

La E.S.E. HOMO dentro de su planta de cargos no cuenta con el recurso humano y técnico requerido para asumir este tipo de servicio de vigilancia y seguridad por lo que se considera ajustado a las necesidades de la institución, contratar el servicio de vigilancia.

Quien sea contratado deberá garantizar durante la vigencia del contrato un servicio óptimo de vigilancia privada en los servicios de urgencias, hospitalización, área administrativa ubicados dentro de las instalaciones de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui- HOMO.

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en código UNSPSC según el siguiente cuadro:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
92101501	Servicios de Vigilancia
Plan de desarrollo	Plan de Desarrollo 2025-2028: aprobado Mediante Acuerdo de Junta Directiva N°19 del 19 de diciembre de 2024.
Plan de Gestión del Gerente	Aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva N°16 del 27 de noviembre de 2024
Línea Estratégica. 2	Aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva N°16 del 27 de noviembre de 2024 2: Transformando la Salud mental 2.3: Red de gestión y apoyo asistencial 2.3.2 Gestión de atención segura

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



2. ASPECTOS GENERALES

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes **términos de referencia, así como sus anexos, adendas y demás documentos que lo integran**, con el fin de que la propuesta se ajuste en su totalidad a los mismos y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento.

2.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetaran a lo dispuesto en el derecho privado, de conformidad con lo previsto por el legislador en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Código de Comercio, régimen civil y en especial en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo de Junta Directiva N° 08 de 2014, modificado por el acuerdo N° 017 de 2024.

De manera discrecional y atendiendo la normatividad aplicable a la materia, el HOMO podrá aplicar cláusulas exorbitantes contenidas en el manual de contratación estatal.

2.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma castellano.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

2.3. COMUNICACIONES

Los interesados o proponentes deberán aportar junto con sus comunicaciones números de contacto, teléfono, fax, dirección, e-mail, código postal, donde podrán ser enviadas las solicitudes o comunicaciones que el HOMO considere necesarias, en desarrollo del presente proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por esta institución hospitalaria bajo cualquiera de estos medios serán completamente válidas y eficaces para el presente proceso de selección.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Las comunicaciones y peticiones que los interesados o invitados de este proceso eleven al HOMO, deberán ser radicadas en la **oficina de gestión documental ubicada en el segundo piso de la sede principal Calle 38 N° 55-310 Municipio de Bello – Antioquia**. El HOMO recibirá y atenderá de manera oportuna todas las comunicaciones y peticiones relacionadas con el presente proceso, según lo establecido en este documento.

Los documentos, comunicaciones o peticiones radicadas en otras oficinas, dependencias o sedes conforme lo dispuesto en la presente invitación no serán tenidos. Por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección y el lugar de entrega sean los indicados en esta invitación.

NINGUNA ACLARACIÓN U OBSERVACIÓN VERBAL POR PARTE DEL PERSONAL DEL HOMO PODRÁ AFECTAR EL ALCANCE Y CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SUS ANEXOS O ADENDAS, EN CASO DE EXISTIR. PARA ESTOS EFECTOS SOLO SE TENDRÁN COMO VALIDAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS QUE EMANEN DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOMO.

La E.S.E. Hospital Mental de Antioquia "María Upegui"- HOMO podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de invitación, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia de contratación, o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de contratistas, o por resultar inconveniente para esta entidad hospitalaria. Así mismo, La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo corroborado por la Entidad, la Oferta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones legales que se promuevan.

2.4. PARTICIPANTES

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E HOMO (Acuerdo Nro. 008 de 2014) Artículo 7: CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán Celebrar contratos con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de conformidad con las normas vigentes. En igual medida podrán celebrarse contratos con consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa legalmente constituidas.

2.5. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.



TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al estatuto interno de contratación de la ESE HOMO aprobado mediante el Acuerdo N° 17 de 2024, la según la cuantía cuando el valor estimado sea igual o superior a trescientos cincuenta (350) más uno (01) hasta mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y, la modalidad que corresponde usar para la selección del contratista es por convocatoria privada con tres cotizaciones.

Empresas invitadas a cotizar:

Nombre empresa	Representante legal	Correo	Dirección	Teléfono
SEGURIDAD SUIZA LTDA	Joel Leandro Torrado Torrado	seguridadesuizaltada@gmail.com	Carrera 39 # 113 - 52 ofi 1405 Bogotá DC.	3118763786
THOR SEGURIDAD PRIVADA	Jairo Antonio Ascanio López	Seguridad.thor@hotmail.com	Calle 23 B vis # 81 a 73 Bogotá DC.	6014628532
ALPHA SEGURIDAD PRIVADA	Friedrich Emanuel Birschel Guericke	alphamed09@yahoo.com	Calle 33 # 16-37 Bogotá DC.	6012878390

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



2.7. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

La ESE Hospital Mental de Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web de la Entidad donde estará a disposición de ustedes, toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

2.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano.

2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 1** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.10. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Cuando se presente una sola oferta y se determine la inconveniencia para entidad, desde el punto de vista técnico, económico, administrativo o jurídico, caso en el cual se deberá motivar la decisión.
- C. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los términos de referencia.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



- D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- E. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- F. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras fraudulentas, vulneración de principios
- G. Lo contemplado en la Ley.

Estos términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.



TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO

El presente proceso de contratación tiene por objeto la selección del contratista que presente la propuesta más favorable para la **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI – HOMO”**.

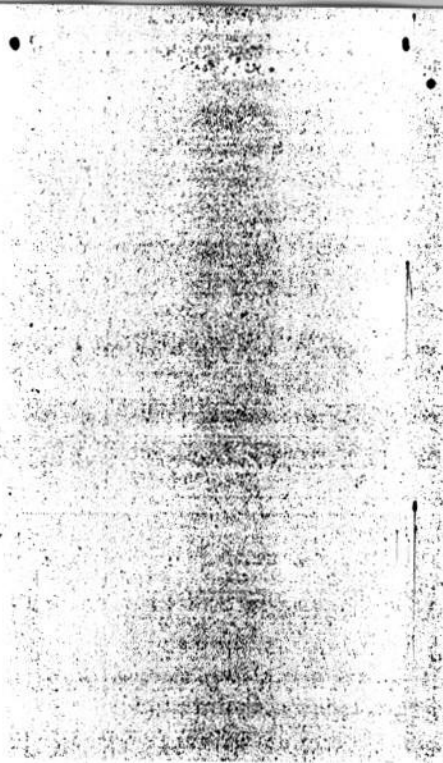
3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso comprenderá dentro del alcance de su objeto contractual el servicio de guardas humano de vigilancia privada de acuerdo las condiciones del presente estudio y sitios de ubicación solicitados por la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El personal de vigilancia que asigne el contratista deberá estar en las mejores condiciones físicas, mentales, morales, éticas y profesionales.
Nota: La cantidad de personal, el número de turnos, sitios y horarios podrán ser variados a solicitud del HOMO, caso en el cual dependiendo la solicitud se cancelará el valor que corresponda teniendo en cuenta el número de personas que presten el servicio y de conformidad con lo indicado en la propuesta.
2. El contratista deberá garantizar que cuenta con todas y cada una de las licencias, autorizaciones y permisos expedidos por las autoridades en entes competentes que requiera para la prestación del servicio de vigilancia, de acuerdo a las modalidades exigidas por esta invitación.
3. El personal de vigilancia no portara arma.
4. Garantizar que durante todo el plazo contractual las licencias, permisos y autorizaciones se encuentren vigentes, para no afectar la prestación del servicio.
5. Garantizar que el supervisor de la empresa de vigilancia se movilice con facilidad por los diferentes puestos de trabajo dentro de la institución.



TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



6. Para garantizar la eficiencia del servicio de vigilancia y seguridad, el contratista deberá dotar a cada uno de los vigilantes de un sistema de comunicación ágil y eficaz, para lo cual deberá contar con radios portátiles de comunicación de alta capacidad y de largo alcance, en excelentes condiciones, con su respectivo cargador a razón de uno (1) para cada vigilante, (1) para el funcionario de Servicios Generales del HOMO, (1) para la Subgerencia Administrativa y Financiera, conectados o enlazados permanentemente entre sí y en casos especiales conectados con la base o central de operaciones y con las patrullas de supervisión de la empresa contratista. Para este caso deberá presentar certificación expedida por el ministerio de comunicaciones para la prestación del servicio. En igual sentido deberá garantizar la comunicación interna y externa con la red de emergencia.
7. El contratista seleccionado prestará igualmente el servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en el área de tesorería, área administrativa y las demás áreas o servicios que indique la institución.
8. En caso de sustracción o pérdidas de bienes de la ESE Hospital Mental, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, estos deberán ser restituidos en un término no mayor a quince (15) días calendario, posterior a la fecha de notificación del resultado de la respectiva investigación.
9. El contratista debe garantizar al HOMO que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.
10. El contratista debe rendir informes mensuales al supervisor del contrato de las irregularidades que ocurran en el desarrollo de los turnos y que pueda incidir o perturbar el normal funcionamiento de las actividades de la institución o su seguridad.
11. Establecer un sistema de control y seguimiento adecuado al servicio suministrado en coordinación con el HOMO, este sistema deberá contar por lo menos con reportes escritos o telefónicos, vía email, visitas de inspección en patrullas por el área que ocupa la institución y en consecuencia realizar periódicamente o cuando se requiera por parte del supervisor del contrato.
12. Responder oportunamente a los requerimientos que sobre seguridad o falencia en la prestación del servicio, haga la entidad pública contratante, reemplazando si es del caso a cualquier vigilante o supervisor.
13. Observar y adoptar las normas y procedimientos que la entidad contratante tenga establecidas para cada área, respecto a la ejecución de las actividades propias del servicio a suministrar.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



14. Inspeccionar en forma permanente los bienes muebles de la institución pública contratante, procurando que se tomen de manera oportuna las medidas de conservación, seguridad y defensa de los mismos y/o de los bienes que se tengan en custodia a cualquier título o modalidad.
15. El contratista deberá contar con transporte para desplazar al personal a las áreas aledañas que también pertenecen a la institución. Sensibilizar al vigilante de turno de sus deberes y de no abandonar su puesto de vigilancia hasta tanto no sea reemplazado y en caso de que esta situación no se dé oportunamente, el vigilante deberá informar de manera inmediata a la compañía de vigilancia quien tomará las medidas del caso, en todo caso la institución no quedará desprotegida del servicio de vigilancia.
16. Velar por la idoneidad del personal que por su cuenta se encargue de la prestación del servicio objeto del contrato, y que además estos se encuentren con la dotación requerida de uniforme, placa de identificación y las respectivas licencias que sean del caso y los demás implementos necesarios para el cumplimiento de las actividades.
17. Realizar la inducción, capacitación e instrucciones al personal de vigilancia que sea necesaria para la prestación del servicio y que a la vez permita una colaboración armónica con los servidores de la institución contratante, en desarrollo de las actividades afines al objeto contratado.
18. El contratista deberá contar con el personal suficiente para garantizar la prestación del servicio en forma permanente y continua.
19. El personal de vigilancia contratado, estará autorizado por el contratante para registrar toda clase de bienes muebles (bolsos, talegas, maletas, paquetes o similares que ingresen o salgan de la institución objeto de seguridad y vigilancia). Igualmente podrá cerrar las puertas y vías internas de acceso en jornada nocturna, para brindar una mejor prestación del servicio y podrán solicitar a cualquier persona sospechosa su identificación y los motivos por el cual se encuentra en la dependencia detectada.
20. Realizar diariamente visitas de supervisión y control respecto al servicio prestado por el personal de vigilancia a su cargo y así mismo confrontarlo con el servicio prestado a la institución, con la finalidad de un mejor servicio.
21. Instalar en el ingreso de urgencias y el hospital nuevo, un arco detector de metales que permitan un mejor control en el ingreso de armas de fuego o elementos corto punzantes y demás

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



22. Cumplir con las obligaciones salariales y prestacionales respecto al personal a su cargo que presta los servicios de vigilancia en la institución, así como también otorgar garantías que en el contrato de la vigencia se le exija.
23. El supervisor o Jefe de Puesto, designados al contrato podrán ordenar durante la ejecución de este, los cambios necesarios tanto de personas, como de especificaciones en el servicio, lo cual será comunicado al supervisor de la entidad contratista
24. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las actividades o especificaciones, someterá dichas variaciones junto con los estudios correspondientes a la supervisión del contratante, y si esta no se aprueba el contratista se sujetará a las actividades y especificaciones acordadas originalmente, de ser acordadas deberá quedar por escrito las modificaciones y especificaciones y anexarlas como un otrosí al contrato realizado.
25. Prestar reserva profesional debida sobre la información que se le llegara a suministrar o que conozca en desarrollo del contrato.
26. En caso necesario (asonada, manifestación, disturbios entre otros) el contratista deberá suministrar el personal de refuerzo que sea necesario, sin costo alguno para el HOMO, según la Circular Externa 20251300000115 de 2025 expedida el 30 de diciembre de 2025.
27. Garantizar con el personal que cumple el objeto contractual, no consuma alcohol ni sustancias psicoactivas o cualquier otra sustancia que afecte sus sentidos, ni antes ni durante los turnos asignados. En el evento que esto suceda se deberá garantizar el cambio del personal de manera inmediata sin afectar la prestación el servicio.
28. El contratista deberá velar por manejar un adecuado ambiente laboral, trabajo en equipo y relaciones interpersonales con el grupo de vigilantes que tiene bajo su cargo para la prestación del servicio en la institución.
29. Cumplir de manera permanente y rigurosa las exigencias que le imponga la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
30. Cualquier actividad que el contratista ejecute antes de recibir la decisión del supervisor del contrato, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta toda la responsabilidad de las reparaciones y modificaciones que se requieran para sustituir la actividad hasta corregir el riesgo.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



31. Las demás obligaciones y actividades propias del contrato realizado y que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios de vigilancia en la institución.
32. Realizar la inducción programada por la institución en los primeros días de su inicio de actividades soportada para el primer pago.
33. Portar distintivo que lo identifique como contratista, el cual deberá devolver al supervisor del contrato a la terminación del mismo.
34. Realizar uso adecuado de la dotación y elementos de protección personal en todo momento cuando aplique
35. Ajustarse a los procedimientos institucionales, a la cultura organizacional y código de integralidad institucional.
36. Cumplir con la obligación del pago al sistema de seguridad social integral, asegurándose que se encuentre afiliado en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar, para lo cual deberá remitir a la Institución las correspondientes planillas de pago.
37. Acatar y cumplir con las normas y procedimientos de la Institución o de disposiciones legales en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
38. Asistir y participar a los procesos de inducción, reinducción, capacitación y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo facilitados por la Institución.
39. Ejecutar únicamente las actividades que estén dentro del objeto del contrato.
40. El operador del monitoreo de las cámaras de seguridad debe ser competente para el uso del sistema de vigilancia remota, sistemas de controles de acceso, sistemas de alarmas entre otros, los costos adicionales se registrarán según la Circular Externa 20251300000115 de 2025
41. Realizar los trabajos de manera segura, acatando las normas existentes en la Institución, garantizando el orden y aseo en el lugar de trabajo.
42. Reportar de manera inmediata al supervisor y/o administrador del contrato situación de incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral, quien a su vez informará a seguridad y salud en el trabajo del Hospital.
43. Identificar los riesgos potenciales que puedan materializarse en el desarrollo de la actividad.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



44. Conocer el Plan de Emergencias de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia y participar en actividades de prevención.
45. Transitar únicamente por las áreas donde se autorizaron los trabajos
46. El Contratista debe adecuar su horario de trabajo, a los requerimientos de institución. Si por efecto del trabajo, es necesario laborar fuera del horario previamente establecido por la institución, se debe presentar una solicitud al supervisor del contrato con suficiente antelación, en la que se indiquen las razones de este horario quien evaluará la situación y autorizará o rechazará la solicitud.
47. Acatar las señales o avisos publicados en las diferentes áreas o equipos de la Institución.
48. Hacer uso adecuado de los bienes y áreas comunes de la Institución.
49. Al ingresar o retirar materiales, equipos o herramientas, el contratista deberá entregar en la entrada de la Institución una relación con su correspondiente copia, detallando la cantidad y descripción (marca, fabricante, serie, modelo, etc.) de los mismos. El personal de seguridad revisará esta relación y su concordancia con el inventario físico.
50. Atender las inspecciones periódicas planeadas y no planeadas que podrán realizar la institución, el Supervisor del Contrato o Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso de evidenciarse algún incumplimiento a los requisitos establecidos se podrá suspender la labor del contratista. En este caso, el contratista no tendrá derecho a reclamos por pérdida de tiempo, daños, costos adicionales o demoras a que den lugar las interrupciones por dicha causa. Una vez se haya verificado que las condiciones que dieron lugar a la suspensión han sido subsanadas, el supervisor del contrato podrá levantar la suspensión.
51. Y las demás obligaciones específicas establecidas por razón del objeto del contrato.
52. Disponer de personal competente y calificado, que cumpla requisitos de Ley
53. Ejecutar programas de inducción de la empresa contratista, plan de capacitación y actividades de bienestar de acuerdo al servicio contratado y a los perfiles de cargo garantizando los registros y el cumplimiento de los lineamientos legales vigentes.
54. Asegurarse que su política de SST sea divulgada y aplicada por sus empleados.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



55. Ejecutar actividades con su personal en seguridad y salud en el trabajo contempladas en el cronograma inicial, que garanticen el cumplimiento de la normatividad en SST.
56. Garantizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.
57. Evaluar clima laboral y riesgo psicosocial a su personal y elaborar y ejecutar plan de intervención.
58. Realizar el manejo operativo y administrativo en caso de accidente e incidente de trabajo, haciendo el debido reporte a Seguridad y Salud en el Trabajo.
59. Acompañar las inspecciones planeadas y no planeadas realizadas por la institución, de manera que tenga conocimiento de los hallazgos encontrados.
60. Operatividad los comités de la empresa requeridos por seguridad y salud en el trabajo (COPASST, convivencia laboral)
61. Enviar informe mensual de gestión e indicadores de SST contempladas en el Decreto 1443 de 2014 compilado en el decreto 1072 de 2015. Incluyendo informes de inspecciones y auditorías internas de SST realizadas.
62. Realizar proceso de evaluación de desempeño al personal contratista y remitir informe a la Institución.
63. Notificar por escrito al supervisor del contrato los cambios de personal que se presenten con la debida anticipación, y entregando del nuevo personal los mismos requerimientos que al inicio del contrato.
64. Mantener procedimientos internos, hojas de vida, soportes de actividades de cada uno de sus empleados debidamente encarpados y disponibles.
65. Las demás relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La entidad pública contratante queda obligada a:

1. Pagar la contraprestación económica estipulada en la cláusula segunda, lo cual se hará mes vencido y previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



2. Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
4. Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del interventor del mismo quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato
5. Facilitar el proceso de asistencia técnica que el contratista imparta para el debido desarrollo del objeto del contrato
6. Verificar la seguridad social y todos sus soportes con el informe final

3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

En el servicio de vigilancia privada, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de referencia.

1. Proporcionar personal de vigilancia sin arma durante las veinticuatro (24 horas) del día a razón de cuatro (4) puestos de trabajo que cubran las veinticuatro horas.
2. Dos (2) puesto de trabajo que cubra doce (12 horas) diurnas, todos los días del mes.
3. Tres (3) puestos de trabajo que cubra doce (12 horas) nocturnas, todos los días del mes, dos de ellos como ronderos.
4. Se deberá contar mínimo con un supervisor (JEFE DE PUESTO) de servicio de vigilancia para el control, seguimiento y entrega de reportes, que cubra doce (12) horas diurnas.
5. Un (1) puesto de monitoreo de cámaras de seguridad.

El personal debe estar debidamente uniformado, bien presentado y dotado de los equipos de seguridad acordes con la tarea a desarrollar. La exigencia mínima corresponde a:

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



N°	CARACTERISTICA	CANTIDAD
1	El uniforme debe estar compuesto de vestido completo, gorra y calzado con distintivos de la empresa de vigilancia.	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.
2	Equipo impermeable	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.
3	Detector individual portátil de metales	Para dos (2) puestos de trabajo
4	Espejo de inspección para vehículos	Para dos (2) puestos de trabajo
5	Linterna con batería grande	Una (1) para cada puesto
6	Pito o silbato	Uno (1) para cada puesto
7	Placa, o carné de identificación, credencial de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.
8	Lapicero y libreta de anotaciones	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.
9	Directorio telefónico para emergencias	Cada vigilante estará dotado con estos elementos.
10	Los demás elementos que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia en una entidad hospitalaria	De acuerdo a la necesidad

Los costos de los equipos y dotaciones del personal asignado a la ejecución del presente contrato serán por cuenta del contratista, así mismo el transporte del personal de los equipos y demás elementos que se requieran para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar.

Número de Personas requeridas: Respecto del número de personas requeridas, la ESE Hospital Mental tiene establecidos unos puestos de vigilancia para brindar una mayor cobertura requerida por el despeje y construcción aledaña y control así:

ZONA	PUESTO	DIURNO	NOCTURNO	TOTAL
1	RONDERO BLOQUE A ANTIGUO HOSPITAL	1	1	2
2	SERVICIO URGENCIAS	1	1	2
3	SUPERVISOR O JEFE DE PUESTO	1	N/A	1
4	HOSPITALIZACION, CAFETERIA	1	1	2
5	PORTERIA PRINCIPAL	1	1	2
6	PORTERIA ENTRADA EDIFICIO NUEVO	1	1	2
7	RONDERO EDIFICIO NUEVO	1	2	3
8	NUEVA SEDE DE URGENCIAS	1	1	2
9	MONITOR DE CAMARAS DE SEGURIDAD	1	1	2
10	MEDIDAS DE ATENCION	1	1	2
TOTAL				20

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



3.5. COORDINADOR O SUPERVISOR PERMANENTE:

Se requiere un SUPERVISOR O JEFE DE PUESTO

3.6 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", debe prevenir, proteger y atender a los trabajadores respecto de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, de igual forma se precisan disposiciones generales que son:

- a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
- b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
- c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;
- d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por los procesos asociados al mantenimiento hospitalario.

El artículo 82 de la mencionada ley establece que las disposiciones en materia de salud ocupacional definidas, son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación que regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Asimismo, las empresas serán responsables del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales). Para tales efectos, les serán aplicables todas las disposiciones legales sobre la materia.

El citado artículo 82 de la Ley 9 de 1979 y Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI en armonía con la Ley 1562 de 2012, por la cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su alcance es que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Adicional cumpliendo con la Resolución 0312 de 2019, se deberá cumplí con los estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Estos estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de las actividades en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Estos estándares son graduables, dinámicos, proporcionados y variables según el número de trabajadores, actividad económica, labor u oficio.

Para el efecto deberá presentar:

1. Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en seguridad y la salud en el trabajo expedido por representante legal, anexando:
 - Evaluación del sistema expedido por la ARL.
 - Constancia de clasificación del nivel del riesgo de la empresa (Certificado por la ARL).
 - Matriz de identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos
 - Cronograma de actividades de seguridad y salud en el trabajo
 - Elementos de protección personal
 - Indicadores de seguridad y salud en el trabajo.
 - Plan de seguridad vial cuando el objeto del contrato incluya ejecución de actividades con movilización (conductores y/o automotores).
 - En temas de prevención de emergencias, se deberá aportar el 20% de la población trabajadora para hacer parte de la brigada de emergencias.
 - Programa de protección contra caídas cuando el objeto del contrato incluya trabajos en alturas.
 - Implementación del sistema globalmente armonizado SGA cuando el objeto del contrato incluya suministro y manipulación de sustancias químicas.
2. Hoja de vida, licencia de salud ocupacional y tarjeta profesional si aplica del personal responsable de diseñar, administrar, implementar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

CRITERIOS. EMPRESAS DE DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II, III

Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:

El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

CRITERIOS. EMPRESAS DE ONCE A CINCUENTA TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II Ó III

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:

El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

CRITERIOS. EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES RIESGO I, II, III, IV Ó V Y LAS DE CINCUENTA (50) O MENOS TRABAJADORES RIEGO IV Ó V

Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:

El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de agosto de 2026.

No obstante, y de acuerdo con el proceso de perfeccionamiento y legalización de los contratos correspondientes, el plazo podrá ser inferior al aquí indicado, para el efecto deberá mediar previo acuerdo entre las partes

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para ejecutar el respectivo contrato, la ESE Hospital Mental de Antioquia apropio una partida presupuestal para la vigencia **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L (\$1.338.303.127)**, Impuestos incluidos Dicho valor se estima teniendo en cuenta los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FECHA	VALOR AFECTAR
166	21202020080502	Servicios de Investigación y Seguridad		\$1.202.632.133
	21202020080502			\$56.471.408
	23202020080502			\$79.199.586

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Este presupuesto no se podrá superar en la propuesta económica presentada por el oferente en los formatos publicados para el efecto.

3.9 FORMA DE PAGO:

El HOMO cancelará el valor de los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura en debida forma, con el cumplimiento de los requisitos legales, informe del contratista y aprobación y visto bueno de quien ejerza la supervisión del contrato. Deberá allegarse en original y dos copias los recibos de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) de las personas que prestaron los servicios y el pago de los correspondientes parafiscales.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación, en debida forma, de la cuenta en la oficina de contabilidad.

No obstante, lo anterior la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia —HOMO realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia

3.9.1. RECURSOS QUE RESPALDAN EL PRESENTE PROCESO:

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro. 166 del 14 de enero de 2026.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Se informa a los interesados en el presente proceso de selección que la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia —HOMO realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia:

N°	DEDUCCION	PORCENTAJE
1	Estampilla Pro-Desarrollo, según Ordenanza N° 11 de Agosto de 1993	0.6
2	Estampilla Pro-Centro de Bienestar del Anciano, según Ordenanza N° 46 de 2014	2.0
3	Estampilla Pro-Hospitales Públicos, según Ordenanza N° 25 de Diciembre de 2001	1.0



4	Estampillas Politécnico Colombiano J.I.C., Según Ordenanza N° 16 de Septiembre de 2009	0.4
5	Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado, según Ordenanza N° 12 de Mayo de 2014	0.4
6	Estampilla Pro. Insti. Universitaria Digital de Antioquia Según Ordenanza N° 20 del 2022	0.4
7	Tasa Pro Deportes y Recreación, Según Ordenanza N° 21 del 2020	2.5
8	Industria y Comercio (ICA), según Acuerdo N° 28 de Diciembre de 2013	1%
9	Retención en la Fuente de Servicios de Vigilancia – Sobre el AIU	2%
En igual sentido, el proponente deberá tener en cuenta todas y cada una de las obligaciones a su cargo para proceder con la construcción de su propuesta administrativa, técnica y económica.		

3.10 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades objeto de los presentes términos de referencia deberán ser desempeñadas en la sede principal de la institución hospitalaria ubicada en la calle 38 N° 55-310 del municipio de Bello.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



4. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui- HOMO al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno.

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOMO (Acuerdo de Junta Directiva Nro. 08 de 2014) podrán participar todas las personas jurídicas legalmente constituidas y capaces, de manera individual, conjunta o integradas en consorcios o uniones temporales, con amplia experiencia en todo lo relacionado con el servicio de suministro de personal y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar con entidades oficiales, según lo dispuesto en la Constitución y demás disposiciones legales.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento Términos de referencia.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los Términos de referencia.

NOTA: Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



4.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras
- Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas
- Consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Cada una de las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

4.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
 - Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
 - Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural: Cédula

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, debe comprobar su existencia mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual debe estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- El certificado debe estar debidamente renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 668 de 1989.

4.1.2 PERSONA JURÍDICA

4.1.2.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.
- b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo tres (3) años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

NOTA: En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, el certificado existencia y representación legal, tendrán validez con la primera fecha para presentación de las ofertas, señalada en esta invitación.

Autorización Para Comprometer La Sociedad

Cuando el representante legal del proponente persona jurídica se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado para presentar propuestas o celebrar contratos deberá aportarse la copia de los estatutos o documento equivalente en el cual se exprese claramente la limitación.

4.1.2.2. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



- a. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
- b. Nombre o razón social completa.
- c. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- d. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- e. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- f. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- g. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- h. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona debe aparecer en los documentos a través de los cuales acredite la existencia y representación legal). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



representante legal o funcionario autorizado (esta persona debe aparecer en los documentos a través de los cuales acredite la existencia y representación legal).

4.1.3. PROPONENTES PLURALES ANEXO 5

En caso de que constituyan consorcios o uniones temporales deberán reunir los requisitos legales respectivos, a saber:

- a. Que el representante de la sociedad, efectivamente tenga tal calidad, y cuente con las autorizaciones estatutarias pertinentes para la realización de los actos requeridos para la conformación de la unión temporal o consorcio y los contratos que a raíz de ello se le adjudiquen.

Es imprescindible que cada uno de los representantes legales de las sociedades, en el certificado de existencia y representación legal, estén expresamente autorizados para responder solidariamente con otras personas naturales o jurídicas, en la ejecución de proyectos o en la prestación de servicios, si no se expresa esta facultad en el mencionado certificado, deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización de la Junta de Socios o de la Junta Directiva o máximo órgano de los proponentes.

- b. Que no se estén violando los regímenes de conflictos de intereses o prohibiciones que las personas jurídicas intervinientes tengan previstos en sus estatutos.
- c. Que cada uno de los miembros del consorcio y de la Unión Temporal tengan como mínimo un (1) año de constitución.
- d. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- e. Como mínimo uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias contenidas en los términos de referencia, por consiguiente deberá **aportar todos los documentos, certificados y anexos** que den cuenta del cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificativos. La no presentación de los certificados y documentos será causal de rechazo de la propuesta.
- f. De conformidad con lo indicado en el Decreto 3050 de 1997 artículo 11 en relación con la facturación y para efectos del pago de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener en cuenta lo siguiente:

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



- Los Consorcio o Uniones Temporales deberán tramitar ante la DIAN su propio NIT en los 3 días posteriores a la adjudicación, en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato, toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto de su obligación como agentes de retención.
- La facturación la deberá realizar, el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, en este caso debe indicar su nombre o razón social.

Por lo anterior, el proponente, con la propuesta, deberá **anexar**:

➤ **Un documento** suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes, Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los proponentes de si su participación es a título de consorcio o unión temporal y de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



➤ Que cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, estén inscritos de manera individual en el registro de proponentes que llevan las cámaras de comercio y su inscripción debe estar en firme a la fecha de cierre de la presente invitación.

➤ Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

El HOMO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación futura de sociedades, Consorcios o Uniones Temporales.

Adicionalmente, los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el HOMO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del HOMO.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevenientes para los miembros de la unión o consorcio el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al HOMO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la capacidad para celebrar y ejecutar el contrato, la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.**

Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la propuesta sea presentada por consorcio, **los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria**, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

En todo caso, los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa deberán estar debidamente conformados y constituidos a la fecha de cierre del presente proceso, conforme se indica en el cronograma de la presente invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, donde se establezca los porcentajes, obligaciones y representantes.

4.2. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuestas y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de selección, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1952 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: *"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".*

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este proceso de selección deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

- **Inhabilidad por incumplimiento reiterado**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

El proponente deberá acreditar no estar inmerso en esta inhabilidad aportando el Registro Único de Proponentes

4.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, la vigencia debe cubrir el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar la licencia de funcionamiento de manera independiente.

En todo caso al momento de presentar la oferta, la licencia de funcionamiento debe encontrarse vigente.

- El oferente deberá acompañar a su propuesta copia de la licencia vigente expedida por el Ministerio de tecnologías de la información y las Comunicaciones, para el uso del espectro radioeléctrico y la utilización de equipos de radiocomunicación.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



- Aportar la licencia y/o resolución expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada por medio de la cual se autorice y registren los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes de la empresa de vigilancia.
- Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que se encuentran en trámite o radicados.

4.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ANEXO 3

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar diligenciado el **Anexo No. 3** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del recibo de propuestas del presente proceso de selección a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexo No. 3**

- Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para el caso de personas jurídicas, sean proponente singular o plural, y si la certificación está suscrita por el Revisor Fiscal y/o por contador, deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado actualizado de antecedentes profesionales del Ente Rector.

- **PERSONAS NATURALES**

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



El Proponente persona natural deberá presentar el **anexo N° 3** en el que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. **(Anexo No. 3).**

4.5. EXPERIENCIA

El oferente o interesado deberá anexar a su oferta, mínimo cinco (5) certificaciones correspondientes a igual número de contratos ejecutados, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, a través de las cuales se acredite experiencia en contratos que identifiquen claramente en su objeto la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad.

Las certificaciones deberán acreditar:

- Todas sumadas, su valor deberá ser igual o superior al doble del presupuesto estimado para esta invitación
- deberán haber sido celebrados y ejecutados en su totalidad, para la fecha de presentación de ofertas.
- Deberán acreditar, sumadas todas, al menos 5 años de experiencia en la Prestación del servicio relacionado con el objeto contractual
- El término de duración de cada contrato certificado deberá ser mínimo de seis (6) meses de ejecución

El HOMO verificará en las propuestas las certificaciones adjuntas las cuales deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de inicio del contrato

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- Valor del contrato.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante y como mínimo entre ellas deberán sumar el valor del presupuesto oficial.

En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa autorizada por la ley, por los menos uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito aquí exigido

La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

Estas certificaciones solo se tendrán en cuenta como documentos jurídico habilitante y no se sumarán o computarán para la evaluación de la propuesta.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios ó uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para el análisis de la capacidad financiera el proponente presentara con su propuesta, el Estado de situación Financiera y el estado de resultados a 31 diciembre de 2024 comparativo con el 2023 debidamente firmados por el Representante Legal del proponente y por el revisor fiscal cuando exista o por Contador Público con Matricula Profesional vigente.

Con esta se cruza la información relacionada con liquidez, endeudamiento y patrimonio líquido del proponente que demuestren capacidad para cumplir las obligaciones del objeto contractual

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Además, con esta información el HOMA verificará que los proponentes a quienes se les adjudique el contrato no tenga como única fuente de ingresos los honorarios que reciba por el contrato celebrado con esta Institución Hospitalaria, y que por el contrario independiente del pago contractual del HOMA.

Para el caso de consorcio o unión temporal el estado de situación financiera y el Estado de Resultados a 31 diciembre 2024 comparativo al año 2023 deben ser presentados por cada uno de sus integrantes y acreditar la capacidad financiera.

En igual sentido se deberá allegar las respectivas notas a los estados financieros donde conste toda la información necesaria para verificar la información del estado de situación financiera y el Estado de Resultados.

Se entenderán habilitados y podrán continuar con el proceso de selección, aquellos proponentes cuyos índices se encuentren en los siguientes valores:

ÍNDICES

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

- $IE = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$

Se deberá contar con un índice de endeudamiento inferior o igual al cincuenta por ciento (50%).

Para el caso de consorcios o uniones temporales el índice de endeudamiento se obtendrá aplicando la formula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente se multiplicará el índice obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)**

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se deberá tener un índice de liquidez igual o superior a 1.5

Para el caso de consorcios o uniones temporales el índice de liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente se multiplicará el índice obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Nota: En ningún caso el ponderado del índice de liquidez y endeudamiento del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

Nota: Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera

4.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad de la propuesta. Esta garantía debe ser otorgada por un Banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín o en su Área Metropolitana.

Mediante dicha caución el proponente garantizará

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su periodo de validez.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de la ESE Hospital Mental de Antioquia, en calidad de sanción. el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.
- La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta será **de sesenta (60) días** contados a partir de la fecha de cierre de la respectiva contratación. Entiéndase por tal la fecha límite de entrega de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de contratación.
- El valor asegurable en dicha **garantía será de 10%** del valor total de la propuesta, el HOMO podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente.

Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado, el sello de cancelado o el comprobante de pago de la prima correspondiente por parte del asegurado.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



A los proponentes no favorecidos se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación, excepto al proponente seleccionado y a quien obtuvo el segundo lugar a los cuales se les devolverá cuando este perfeccionado el respectivo contrato, ya que la ESE HOMO podrá adjudicarle el contrato al proponente que ocupó el segundo lugar cuando el primer calificado se rehusó por cualquier motivo a suscribir dentro de los términos señalados el respectivo contrato, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el HOMO.

No se reconocerá ni pagará valor alguno por concepto de preparación de las propuestas.

NOTA: No pasará a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

SOLO AQUELLAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES CONTINUARÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER EVALUADOS.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de contratación de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO realizará la evaluación de las propuestas el día estipulado en el cronograma, a través de un cuadro comparativo visualizando el valor y la disponibilidad de cada una de las ofertas presentadas estimándose así el valor del objeto contractual de cada proponente durante el tiempo contractual.

El informe de evaluación de Ofertas se publicará en la oportunidad señalada en el Cronograma

Las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral cuarto (4) serán evaluadas, de acuerdo con lo siguiente:

5.1 Criterios de evaluación de las propuestas

Las propuestas que sean habilitadas tendrán los siguientes criterios de evaluación:

Nº	CRITERIO		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	FACTOR ECONÓMICO	PRECIO	55	55
2	EXPERIENCIA	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	10	10
3	APOYO TECNOLÓGICO	APOYO TECNOLÓGICO	20	20
4	MAYOR PLAZO PARA PAGO	QUIEN OFREZCA UN PLAZO ADICIONAL DE PAGO AL OFERTADO POR EL HOMO, QUE SUPERE MÍNIMO 15 DÍAS MAYORES	15	15
TOTAL				100

1. FACTOR ECONÓMICO-PRECIO (55 PUNTOS)

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto es, no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicarán los siguientes criterios de ponderación:

La propuesta más favorable para el HOMO tendrá una ponderación de CINCUENTA Y CINCO (55) puntos, y así en forma descendente y sucesiva las siguientes propuestas, CUARENTA Y CINCO (45) puntos, TREINTA Y CINCO (35), VEINTE Y CINCO (25).

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



El proponente deberá diligenciar su propuesta económica en los presentes términos de referencia, a efectos de que sea tenida en cuenta, y deberá ser aportada tanto en medio físico como magnético para su evaluación.

El comité de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO procederá a realizar los ajustes correspondientes en los casos en que se presenten valores expresados con decimales y que puedan generar diferencias en las propuestas, con el fin de estandarizar el cálculo. Por esta razón el comité recomienda que la propuesta económica se realice en el archivo de Excel publicado en la invitación, con las fórmulas aritméticas básicas, es decir, donde mediante fórmulas se realicen los cálculos necesarios.

El presupuesto oficial no se podrá superar en la propuesta económica presentada por el oferente en los formatos publicados para el efecto.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL SERVICIO: (10 PUNTOS)

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA (10 PUNTOS)

Por cada año de antigüedad en la constitución de la empresa, se otorgará 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos. Para este criterio no se tendrá en cuenta fracción de año o días, SOLO SE COMPUTARÁN AÑOS COMPLETOS.

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS COMO REQUISITO HABILITANTE.

3. APOYO TECNOLÓGICO (20 PUNTOS):

El oferente que ofrezca sistemas de apoyo tecnológicos adicionales a la dotación básica (detector de metales en cada una de las entradas al HOMO, arco detector de metales o armas, sistemas de video vigilancia u otros), se le asignará un puntaje de 20 puntos.

4. MAYOR PLAZO OTORGADO AL CONTRATANTE PARA EL PAGO (15 PUNTOS)

El proponente que ofrezca mayor tiempo adicional para el pago de sesenta (60) días ofrecido por el HOMO, que es la forma de pago planteada por el hospital en los presentes términos de referencia, en atención al recaudo de la cartea tendrá 15 puntos adicionales, quien oferte el segundo mayor tiempo para pago tendrá 10 puntos y 5 puntos, de ahí en adelante no obtendrá ningún puntaje en el criterio

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



NOTA: El proponente deberá presentar una propuesta superior a quince (15) días adicional a los 60 de plazo establecido para el pago fijado en los presentes pliegos para ser calificado en este ítem. Propuesta que no superen este plazo mínimo se calificarán con cero.

5.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El Proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, **no son subsanables**, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5.3 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

5.4 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al hacer la ponderación de evaluación de ofertas, resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se procederá de la siguiente manera:

Si al hacer la ponderación de evaluación de ofertas, resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se procederá de la siguiente manera.

Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio EXPERIENCIA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



En caso de mantenerse la igualdad, se procederá a la escogencia del contratista:

Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio MAYOR PLAZO OTORGADO AL CONTRATANTE PARA EL PAGO

En caso de mantenerse la igualdad, se procederá a la escogencia del contratista:

- Por medio de sorteo en audiencia pública, incluyendo solo los proponentes empatados.

De este procedimiento se dejará expresa constancia en las actas del comité de compras y contratación.

5.6. DISCREPANCIA EN LA PROPUESTA

En caso de presentarse discrepancias o diferencias en la información contenida en la propuesta original con respecto a los documentos contenidos en la copia, se aplicará lo siguiente:

Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de la copia prevalecerá el correspondiente a la propuesta original, salvo que del contenido del sobre de la copia el proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en la presente invitación. En este último caso el HOMO podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números. Prevalecerán las cantidades expresadas en números, salvo que se presente error aritmético.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en el archivo digital y el físico prevalecerá las cantidades expresadas en el archivo físico siempre que estos sean legibles, salvo que se presente error aritmético.

El HOMO se reserva el derecho de verificar las cantidades propuestas y corregir los valores expresados en las propuestas para este efecto se dejará constancia expresa.

Los miembros del comité de contratación de la entidad podrán solicitar aclaraciones cuando la información contenida en la propuesta no sea clara o amerite un pronunciamiento adicional.

En el evento en que los interesados observen información que deba ser aclarada, complementada, adicionada, corregida o cambiada deberá informarlo a la entidad de conformidad con lo indicado en el presente proceso de selección en especial con lo dispuesto en el cronograma - observación a los términos de referencia. El comité de contratación realizará la interpretación correspondiente de las exigencias contenidas en los términos de referencia.

Los documentos que integren las propuestas serán de la responsabilidad de cada proponente, por lo que son ellos los que deberán verificar que sus propuestas se ajusten completamente a los términos de referencia.



TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a rechazar de plano la propuesta.

Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta, como por ejemplo documentos, certificados, pólizas, mensajería entre otros, así como la visita correspondiente son responsabilidad de proponente o interesado, el HOMO no reconocerá ni pagará valor alguno en caso de declaratoria de desierto el presente proceso, devolución de propuestas, descalificación de proponentes entre otros.

5.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los servicios requeridos en la presente invitación.

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente o interesado, se recibirá **una sola propuesta contenida en dos sobres**, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualquier formas asociativas.

La propuesta que no ofrezca todos los servicios requeridos en la presente invitación será rechazada.

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

La propuesta que no ofrezca todos los bienes y servicios será rechazada.

5.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ESE Hospital Mental de Antioquia – HOMO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los presentes términos de referencia para la comparación de propuestas.
3. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
4. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
6. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte los documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos
7. Que el Proponente aporte información inexacta
8. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
9. Que el formato de la oferta establecido en el sobre 2 no se allegue debidamente firmado.
10. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
12. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación
13. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de presentación de presupuesto oficial.
14. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
15. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo
16. Cuando se presenten propuestas parciales
17. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.
18. No cumpla con los requisitos mínimos habilitantes
19. En caso de consorcio o unión temporal, la omisión de indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Igualmente, la omisión de anexar el respectivo contrato de consorcio o unión temporal

20. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
21. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.
22. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
23. Por no considerar las modificaciones a los presentes términos de referencia que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.
24. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
25. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
26. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
27. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada inicialmente, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.
28. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
29. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en los presentes términos de referencia es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.
30. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas o privadas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el formato establecido para el efecto.
31. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
32. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de los presentes términos de referencia.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



33. Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades Anónimas Abiertas, cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio, cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
34. Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
35. Las demás previstas en la Ley

La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

5.9 RETIRO DE LA PROPUESTA

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



6. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA/OFERTA

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 2)

El Proponente debe presentar el formato de presentación de la propuesta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

6.2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su Oferta en físico

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo, la Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta, como por ejemplo documentos, certificados, pólizas, mensajería entre otros, son responsabilidad de proponente o interesado, el HOMO no reconocerá ni pagará valor alguno por estos conceptos.

Los documentos que conforman los Sobres N° 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano en medio mecánico, se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La propuesta se presentará en dos sobres cerrados, en original y copia así:

SOBRE 1 con los documentos del proponente

SOBRE 2 con la oferta técnica y económica

ESPECIFICACIONES SOBRE 1

a) Se debe presentar la **carta de presentación de la oferta**.

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación.
- Indique el valor total de la propuesta.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento:
 - Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
 - Que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar.
 - Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
 - Que no está (mos) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



- Que se compromete a suministrar todos los equipos mínimos exigidos para la adecuada prestación del servicio de suministro de personal, descritos en la invitación.
- En la carta de presentación el proponente debe indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.
- Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
- El proponente deberá indicar explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual.
- Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el proceso de selección.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta.

Además, anexar:

- b) Capacidad Jurídica.
- c) Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- d) Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.
- e) **Experiencia:** Documentos que cumplan las condiciones para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 4.5
- f) **Capacidad Financiera:** Documentos tendientes a acreditar la capacidad financiera a la que se refiere el numeral 4.6
- g) Póliza de seriedad de la oferta

Conforme los términos establecidos en el numeral 4.7

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



h) Documentos Adicionales

- Fotocopia del registro único tributario debidamente expedido por la DIAN, donde se evidencie claramente el número de identificación tributaria y el régimen.
- Documento de identidad: Del proponente o el representante legal según el caso, o del consorcio o unión temporal o de quien representará al proponente cualquiera sea la forma asociativa que se utilice
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los integrantes deberá aportar este documento.
- El proponente o interesado deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación privada, y en caso afirmativo, aportar copia del acto que impuso la sanción o la multa.
- De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales: para el efecto pueden verificar en la página Web de la Contraloría e imprimir los resultados de la consulta y anexarlos a la documentación. La consulta debe corresponder al último Boletín publicado antes del cierre de la fecha de entrega de la propuesta. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el HOMO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín
- Allegar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas (RNMC) expedidos por autoridad competente. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el HOMO verificará en la página web de la procuraduría el respectivo Boletín. Este certificado será expedido tanto a la persona jurídica proponente como a su representante legal. **la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de que habla la circular 000009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, en cuanto a los Riesgos de lavado de activos financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, para lo cual se deberá diligenciar el formato de conocimiento de clientes ANEXO 4 y diligenciar el ANEXO 7 Autorización para búsqueda en listas restrictivas**
- Hoja de vida – Formato Único persona jurídica y Hoja de vida – Formato Único SIGEP (en caso de ser persona natural), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995.
- Certificación bancaria. El proponente o interesado deberá allegar una certificación con fecha de expedición no superior a quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente invitación privada, expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta donde se indique el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de HOMO en caso de ser adjudicatario del mismo

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



- Constancia de la clasificación del nivel de riesgo de la empresa de acuerdo con el contrato a ejecutar (Certificación por ARL).
- Certificación del porcentaje de avance del Sistema de Gestión de seguridad en el Trabajo Certificado por la ARL.H
- **hoja de vida, licencia del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista y certificación laboral del responsable de seguridad y salud en el trabajo.** A partir de 10 trabajadores esta persona debe ser profesional con licencia al igual que cuando la labor sea de alto riesgo. Inferior a 10 trabajadores deberá ser como mínimo tecnólogo. **Aplica para contratos de Prestación de Servicios y de Obra.**
- Pacto de transparencia (**Anexo 6**)

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



ESPECIFICACIONES SOBRE 2

El Proponente presentará su oferta técnica y económica.

Anexar TODA la documentación que se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.4 Especificaciones técnicas.

El proponente presentará la oferta económica, la cual consta de los siguientes elementos:

- i) **FACTOR ECONOMICO:** el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico

Para la construcción de la propuesta económica, el interesado deberá tener en cuenta los anexos y demás documentos que integran la presente invitación

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, El HOMO lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte de la Entidad.

Los interesados deberán tener en cuenta para la construcción de su propuesta económica todos los elementos indicados en la presente invitación, así como de los anexos respectivos.

La Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia—HOMO realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia.

NOTA: No pasará a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



c) **FACTOR DE EXPERIENCIA DEL SERVICIO:** la cual se especifica en el ítem 5.1 de este documento

d) Las demás requeridas para la calificación (puntuación) de la propuesta señalados en el capítulo 5 de este documento.

6.3. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas el día establecido en el cronograma en un horario de lunes a jueves de 07:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 p.m. y viernes de 07:00 am a 12:00 p.m. en la **Oficina de la Gerencia, segundo piso sede nueva (SEGÚN DEFINA LA ADMINISTRACION)**– HOMO Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia. Ver cronograma

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre que este sea recibido por la entidad dentro del tiempo establecido para ello, para lo cual el proponente asumirá el riesgo de que no sea entregado a tiempo.

No se aceptarán propuestas enviadas a través de correo electrónico debido al alto volumen de documentos que se deben anexar y a que la póliza de seriedad de la propuesta debe ser aportada en original.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato anexo. La carta de presentación debe estar debidamente firmada por el proponente y /o representante legal, con esta firma se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad

En caso de recibirse sobres abiertos el HOMO no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida, el proponente deberá garantizar que las propuestas lleguen debidamente selladas.

No se recibirán propuestas por fuera del horario establecido en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior sin excepción alguna Los proponentes son responsables de entregar las propuestas en la fecha y hora indicada en el cronograma de la presente invitación.

Es responsabilidad de los proponentes entregar sus solicitudes y propuesta en la forma, fechas y horarios indicados en la presente invitación, el HOMO no asume responsabilidad alguna por propuestas presentadas de forma extemporánea o sin cumplir con las condiciones dispuestas en los términos de referencia y sus anexos.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas se realizará el día indicado en el cronograma de actividades y la adjudicación del contrato se hará con base en el resultado de las respectivas evaluaciones.

La evaluación de las propuestas se comunicará a los proponentes por medio de la página Web de la entidad www.homo.gov.co por el término de 01 día hábil, resueltas las observaciones por el comité de compras y contratación del HOMO, la institución procederá a adjudicar el respectivo contrato.

Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá constituir a favor de la ESE una póliza expedida por una Compañía Aseguradora reconocida en Colombia a saber:

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



8. RIESGOS

Durante la etapa de publicación de los términos de referencia, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el HOMO, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el HOMO y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos mediante adendas.

Riesgo previsible: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOMO, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el HOMO, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

31.1. Tipificación Riesgos Previsibles

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, como suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos legales:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Cambios en la normatividad que rige el presente contrato o los bienes e insumos necesarios para el cumplimiento del contrato.	Contratista / Contratante	1
Impuestos, gravámenes o contribuciones sobre los bienes e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	2

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



		ESTIMACIÓN DEL RIESGO
Prohibiciones, reglamentación o restricciones sobre los bienes o elementos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, en este aspecto se tiene en cuenta exigencias normativas.	Contratista	1
Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento relacionado.	Contratista/contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista/contratante	1

Riesgos Operativos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Incapacidad médica prolongada del contratista que impida la prestación de servicios de salud para los cuales se contrate.	Contratante	2
Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios del personal utilizado para el cumplimiento del objeto contractual.	Contratista	2
No Cumplimiento de los requisitos establecidos para el plazo de ejecución del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, que se encuentran en custodia del Contratista.	Contratista	1
No Cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato dentro de las cláusulas pactadas en el mismo.	Contratista	2
Fallas en las telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de	Contratante/contratista	Improbable (2)

telecomunicaciones – historia clínica digital.		
Todos los eventos y consecuencias derivados de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismo derivados de la impericia o falta de habilidades o conocimiento.	Contratista	1

Riesgos Financieros:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Estimación inadecuada de los honorarios.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales	Contratista	1

Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en el lugar de ejecución del contrato – instalaciones físicas de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO -, que afecte o tenga influencia en la satisfacción de la necesidad a contratar. Se enfatiza que frente a fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista guardar los debidos cuidados para minimizar su ocurrencia.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, dentro de los	Contratista/Contratante	1

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en las instalaciones de la sede principal y sede alterna del HOMO		
Fuerza Mayor que afecta los bienes, insumos y elementos en las instalaciones del HOMO.	Contratante	1

9. GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista una vez suscrito el contrato, constituirá a favor del HOMO una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituir las, entregándose a la Oficina Asesora Jurídica para efectos de su aprobación: de no presentarlas sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato al segundo oferente mejor calificado, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

1. Cumplimiento del Contrato. Que permita a la entidad el amparo de los perjuicios que se le ocasionen con el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, su cuantía será equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal. La cuantía será del **cinco (5%)** del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar, y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Sin el otorgamiento de esta garantía, el acta de recibo del contrato a satisfacción no producirá efectos legales y contractuales.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual. La cuantía será del **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

4. Calidad del Servicio: La cuantía será del **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Las pólizas deberán ser entregadas a la Oficina Jurídica para efectos de su aprobación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes; de no presentarlas en este término, sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato a otra persona, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



10. SUPERVISION

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el Subgerente Administrativo y Financiero o por quien haga sus veces o quien delegue el gerente, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Cualquier actividad que el contratista seleccionado ejecute antes de recibir la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para sustituir la actividad hasta corregir el error.

Las labores de supervisión serán adelantadas de conformidad con los procesos y procedimientos dispuesto por la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO, el contratista adquiere la responsabilidad del cumplimiento de los mismos

PAUTAS A TENER EN CUENTA ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEL CONTRATO

El supervisor del contrato en el acta de inicio o previo a la iniciación de actividades, verificará:

Persona jurídica o natural	CUMPLE
Listado y hojas de vida con soportes de formación de trabajadores calificados según perfiles que efectivamente desarrollarán el trabajo. (tener archivo digital)	
Identificación de la ARL del contratista.	
Certificado del estado de aptitud médica de ingreso expedido por médico laboral de cada trabajador para el desarrollo de las funciones, de acuerdo con el cargo a desempeñar	
Carné de vacunas (tétano y hepatitis B) de los trabajadores que estarán en áreas de riesgo biológico. Personal asistencial, personal en cafeterías y restaurantes, personal de servicios generales	
Certificado de trabajadores para trabajo de alto riesgo, trabajo en alturas y espacios confinados, entre otros si aplica. Este certificado debe especificar que es apto para el trabajo crítico respectivo, e incluir certificados de los entrenamientos correspondientes.	
Suministro de dotación y elementos de protección personal.	
Dotación de las herramientas y equipos necesarios y adecuados para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta de acuerdo a los requerimientos definidos en el contrato.	
Programación o instrucción al contratista en la inducción realizada por el Hospital que contempla: información general de la institución, servicios, procesos relacionados con el objeto del contrato y programa de seguridad y salud en el trabajo de la ESE (política en SST, desarrollo del sistema,	

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



riesgos presentes en el área donde va a desarrollar el trabajo, plan de emergencias, procedimiento para notificación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, mecanismos de comunicaciones internas y externas relativas a la SST).

Una vez de inicio a las actividades, la información anterior debe ser remitida a gestión humana para su conservación y presentación en inspecciones y auditorias.

PAUTAS A TENER EN CUENTA AL FINALIZAR EL CONTRATO.

Es importante al finalizar el contrato:

- Realizar un informe de cierre del contrato según procedimiento de supervisión.
- Es responsabilidad del supervisor reportar las novedades y terminación de los contratos con riesgo alto a gestión humana y a la Oficina Jurídica para generar novedad en la ARL.
- En el acta de terminación o en la evaluación del desempeño del contratista, se incluya un análisis del desempeño del contratista en seguridad y salud en el trabajo.
- Y finalmente, dar de baja en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



11. EVENTUALIDAD CONTRACTUAL

Al contrato que suscriba la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, con el oferente seleccionado le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, al igual que la caducidad del contrato, las cuales se harán efectivas conforme a las causales y procedimientos de ley. – ley 80 de 1993; Ley 100 de 1993 artículo 195; ley 1474 artículo 86.

11.1. SANCIONES EN QUE INCURRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- **IMPOSICION DE MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial del contrato por parte del contratista, la ESE HOMO impondrá una multa del 0.5% del valor del contrato siempre que este no se justifique y genere un perjuicio a la entidad. El pago de estas podrá hacerse efectivas de los saldos debidos al contratista, sin perjuicio que la EMPRESA SOCIAL DE L ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO - pueda imponer y cobrar la cláusula penal o hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad del contrato según sea el caso.
- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Procede cuando el contratista incumpla las obligaciones contraídas en el contrato, por lo que éste deberá reconocer y pagar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO, a título de pena, la suma que se establezca en el contrato, será imputado al pago de los perjuicios que se causen.
- **DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:** cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que se puede llegar a la paralización del mismo

11.2. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa de la E.S.E. HOMO.

11.3. CAMBIO DE ESPECIFICACIONES

El Supervisor y/o Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en las especificaciones técnicas como respecto del personal destinado para la prestación del servicio a suministrarse, previa consulta con el contratista, lo que se acordará entre el Interventor y el Contratista mediante acta.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



El Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del Hospital Mental, usuarios, pacientes y visitantes autorizados, como resultado de la negligencia o descuido en tomar precauciones y medidas de seguridad necesarias.

Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



CRONOGRAMA INVITACION PRIVADA 1

Nº	ÍTEM	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN INVITACIÓN - TERMINOS DE REFERENCIA	15 de enero hasta el 19 de enero de 2026	• Página web del Homo: www.homo.gov.co.
2	PUBLICACION CONVOCATORIA CONTROL SOCIAL - VEEDURIAS CIUDADANAS	15 de enero hasta el 19 de enero de 2026	• Página web del Homo: www.homo.gov.co.
3	OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	20 y 21 de enero de 2026.	• Oficina de Gestión Documental – Homo, o al correo electrónico gestiondocumental@homo.gov.co y juridica@homo.gov.co
	Y RESPUESTA	22 de enero de 2026	• Portal Web Homo: www.homo.gov.co
4	ENTREGA DE PROPUESTAS	23 de enero de 2026 hasta las 12:00 horas.	• Oficina secretaria de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, ubicada en el nuevo edificio administrativo, ingreso por portería de urgencias, piso 2. Calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.
	CIERRE	23 de enero de 2026 hasta las 12:15 horas.	• Acta de cierre por el comité de contratación de la, Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.
5	VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	26 de enero de 2026.	• Comité de contratación – HOMO- Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.



TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



	PUBLICACIÓN EVALUACION	27 de enero de 2026.	Portal Web Homo: www.homo.gov.co
6	OBSERVACIONES A VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, Y CALIFICACIÓN - PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES	28 de enero de 2026 hasta las 14 horas. 29 de enero de 2026.	- al correo electrónico gestiondocumental@homo.gov.co y juridica@homo.gov.co - Portal Web Homo: www.homo.gov.co.
7	ADJUDICACIÓN CONTRATO	29 de enero de 2026.	Comité de contratación - Gerencia Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia.
8	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de enero de 2026	Oficina Jurídica. Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO-: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.
9	INICIO CONTRATO	01 de febrero de 2026 o desde el acta de inicio.	Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO-: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.

RAMÓN EMILIO ACEVEDO CARDONA

Gerente y Presidente del Comité de Contratación

Proyectó	Leonardo Sandoval Simanca	Abogado		14/01/2026
Revisó	Juliana Andrea Lozano Agudelo	Jefe Oficina Jurídica		14/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Código: GJ-CO-FR-36

Versión: 03

Fecha: 22/01/2025